



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº ⁴²⁵ -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 DIC 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio Nº 99-2018-GRJ/OASA, de fecha 13 de febrero de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte la Empresa CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.C. EXPRESS COURIER. El Memorando Nº 826-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 29 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 344-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitida por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 2110-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitida por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 415-2019-GRJ/CF, de fecha 02 de diciembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Contrato de Locación de Servicio Nº 99-2018-GRJ/OASA, de fecha 13 de febrero de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Mg. QUISPE CHAMORRO WILSER VIDAL, y de otra parte la Empresa CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.C.

ORAF	
DOC. Nº	3953815
EXP. Nº	2541443



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



EXPRESS COURIER, a través del cual se contrata los servicios de una persona jurídica de mensajería o Courier a nivel local y nacional que deberá cubrir recepción, distribución y entrega de documentos de la DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por el monto contractual de S/. 13,800.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 826-2019-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 29 de octubre de 2019, remitido por el Ing. Carlos Sabino Palacios Pérez, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a través del cual remite la CONFORMIDAD DE SERVICIO a la EMPRESA CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER E.I.R.L. correspondiente al servicio de mensajería o Courier en cumplimiento al Contrato de Locación de Servicios N° 099-2018-GRJ/OASA, por la suma de S/. 822.50 Soles



Contando con el Informe Técnico N° 344-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de noviembre de 2019, remitida por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que RESULTA PROCEDENTE el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa – **CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER E.I.R.L.** ello relacionado a los términos del Contrato de Locación de Servicios N° 099-2018-GRJ/OASA, en lo que respecta al mes de diciembre de 2018, por la suma de S/. 822.50 Soles



Contando con el Memorando N° 2110-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitida por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa – **CORRECAMINOS EXPRESS COURIER E.I.R.L.**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 07505, con cargo a la Meta 0113, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 822.50 Soles.

Contando con el Reporte N° 415-2019-GRJ/CF, de fecha 02 de diciembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 99-2018-GRJ/OASA, por el servicio de MENSAJERIA O COURIER A NIVEL LOCAL Y NACIONAL QUE DEBE CUBRIR RECEPCION DISTRIBUCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS, por el monto total de S/. 822.50 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.C. EXPRESS COURIER.**

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto*



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.C. EXPRESS COURIER**, por el servicio de MENSAJERIA O COURIER A NIVEL LOCAL Y NACIONAL QUE DEBE CUBRIR RECEPCION DISTRIBUCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 99-2018-GRJ/OASA, por el monto total de S/. 822.50 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CORRE CAMINOS EXPRESS COURIER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA C.C. EXPRESS COURIER**, por el servicio de MENSAJERIA O COURIER A NIVEL LOCAL Y NACIONAL QUE DEBE CUBRIR RECEPCION DISTRIBUCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 99-2018-GRJ/OASA, por el monto total de S/. 822.50 (Ochocientos Veintidós con 50/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0113
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.2.3.1
MONTO	: S/ 822.50 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

17 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



